

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.891 · 2026

LEY 5891

Boletín Oficial, 14 de septiembre de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5891

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. Declara a Nilda Nervi de Belloso Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco de la ley A nº 4508 de Reconocimientos o Distinciones, por su incansable labor por la defensa de los derechos humanos y la justicia social, valores fundamentales de la democracia en el cumplimiento de su función de concejala, legisladora, Defensora del Pueblo, docente, militante política y social. Al cumplirse 50 años del golpe militar que puso fin al Estado de Derecho en la Argentina en el año 1976 y en conmemoración a quienes fueron detenidos desaparecidos, asesinados, secuestrados, presos, prescindidos o padecieron el robo de su identidad, el homenaje a Nilda Nervi de Belloso, resulta hoy más que nunca, imprescindible.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 5891. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).